

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha aprobado las bases para el acceso a los espacios delimitados para contemplar la salida de los toros enmaromados los días 3 y 6 de junio de 2026, con fecha de 19 de marzo de 2026.

Resultando que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, pretende regularizar el acceso a los espacios limitados, para contemplar la salida de los toros enmaromados de los días 3 y 6 de junio de 2026, al objeto de prestar un mejor servicio a los y las usuarios/as.

Habiendo sido redactadas las correspondientes bases, esta Alcaldía en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar las bases reguladoras del acceso a los espacios delimitados para contemplar la salida de los toros enmaromados de los días 3 y 6 de junio de 2026, que se unen como anexo a la presente resolución.

ANEXO

BASES PARA ACCEDER A LOS ESPACIOS DELIMITADOS PARA CONTEMPLAR LA SALIDA DE LOS TOROS ENMAROMADOS DE LOS DÍAS 3 Y 6 DE JUNIO DE 2026

El Ayuntamiento de Benavente es consciente de las barreras y limitaciones que con frecuencia encuentran aún las personas con discapacidad, así como el colectivo de personas mayores, para participar en las actividades y eventos que tienen lugar en la ciudad.

Por este motivo, y en el ánimo de que dichos colectivos de personas, vecinas y vecinos de Benavente, puedan disfrutar de las tan tradicionales fiestas del Toro Enmaromado, el Ayuntamiento de Benavente ha resuelto habilitar un espacio específico para que dichas personas puedan contemplar la salida del Toro Enmaromado los días 3 y 6 de junio.

A tal efecto y a fin de regular el acceso a ese espacio se establecen los siguientes requisitos:

1.- Se destinará un lugar en la terraza del antiguo parque de bomberos para contemplar la salida de los toros enmaromados del miércoles 3 de junio y del sábado 6 de junio.

R-202600804



2.- A dicho espacio podrán acceder exclusivamente las personas empadronadas en Benavente que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Personas con edad superior a 65 años.
- Personas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65% o con movilidad reducida igual o superior al 25%.

Las personas con discapacidad o con movilidad reducida irán acompañada de otra persona mayor de 18 años, para proporcionarle los cuidados que pudiera necesitar.

3.- En la terraza citada se delimitará un espacio para personas con discapacidad y acompañante y otro espacio para personas de la tercera edad.

4.- De acuerdo con la información facilitada por los técnicos municipales y considerando el criterio de que las personas ubicadas en esos espacios puedan contemplar adecuadamente la salida de los toros, se fijan 50 plazas para personas con discapacidad incluidas las personas acompañantes (25 para personas con discapacidad y 25 para las personas acompañantes mayores de 18 años) y 50 para personas de la tercera edad.

En caso de que alguna plaza no quede cubierta, se realizará una lista de espera considerándose los mismos criterios para su adjudicación, hasta completar el aforo.

5.- Para realizar la inscripción es necesario presentar cumplimentado el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I acompañado de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de empadronamiento en Benavente o autorización para acceder al mismo por parte de personal municipal mediante medios telemáticos.
- Personas con discapacidad: DNI u otro documento acreditativo de la identidad, fotocopia de documento que acredite el grado de discapacidad y DNI de la persona acompañante.
- Personas mayores de 65 años: DNI y teléfono de contacto.

El plazo para presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Las bases de la convocatoria también estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Benavente.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

1. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, un responsable de la Concejalía de Bienestar Social valorará las solicitudes presentadas, considerando como criterios a efectos de orden de prioridad los siguientes:

- 1.º- Personas que cumplan ambos criterios (discapacidad y/o movilidad reducida reconocida igual o superior al 25% y edad superior a 65 años): tendrá prioridad, en primer lugar, la persona con mayor grado de discapacidad y/o movilidad reducida (25% o más) , y, en segundo lugar, la de mayor edad.
- 2.º- Personas con discapacidad menores de 65 años: mayor grado de discapacidad reconocida.

Nota: se quedan plazas disponibles se adjudicarán siguiendo el mismo orden de prioridad anterior, aunque pertenezcan al mismo grupo.



2. Las personas en las que concurran ambos criterios de discapacidad y edad superior a 65 años, serán asignadas al listado de personas con discapacidad.

3. Concluido el proceso de valoración, el responsable de la Concejalía de Bienestar Social emitirá, un Informe con el listado de personas seleccionadas en cada categoría de acuerdo con los criterios señalados en el punto 6 hasta agotar el número de plazas disponibles.

Dichos listados podrán incluir hasta cinco plazas de reserva en cada categoría, que serían asignadas en el caso de que alguna de las personas seleccionadas no pudiera ocupar su plaza o manifestara su renuncia a la misma.

4. En fecha 8 de mayo, se llevará a cabo una Comisión de Valoración integrada por un responsable de la Concejalía de Bienestar Social, el Concejal de Fiestas y el Jefe de la Policía Local, donde valorarán el informe al que se hace referencia en el apartado anterior y resolverán, en su caso, aquellas situaciones singulares que pudieran darse y elevarán a definitivo el listado de personas seleccionadas de cada categoría.

5. Del acuerdo de resolución de la comisión de valoración, con los listados de personas seleccionadas, levantará acta un responsable de la Concejalía de Bienestar Social. Dichos listados serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

6. A partir del día siguiente de la publicación de los listados, las personas seleccionadas dispondrán hasta el 20 de mayo (días: 20, 22, 25, 27 y 29 de mayo) para recoger las acreditaciones en la Concejalía de Bienestar Social en horario de 11:00 a 13:00 horas.

7. Para el acceso al recinto delimitado para cada categoría de personas los días 3 y 6 de junio, las personas seleccionadas habrán de mostrar a la persona encargada de seguridad, a la entrada del recinto, la acreditación correspondiente y el DNI.



ANEXO I

SOLICITUD DE PASE PARA VER LA SALIDA DEL TORO ENMAROMADO 2026
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

D./Doña. _____

NIF _____,

Domicilio a efectos de notificación _____,

Población _____,

Teléfono. _____

EXPONGO

Que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Benavente va a habilitar espacios en la terraza del antiguo parque de bomberos para contemplar la salida de los Toros Enmaromados de los días 3 y 6 de junio,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITO:

Ser admitido a participar en el procedimiento de selección para obtener LA ACREDITACIÓN que habilita para el acceso a dicho espacio, por:

- Discapacidad ≥ 65 % o movilidad reducida ≥ 25 %
 Edad ≥ 65 años.

Para lo que adjunto la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante
 Documento acreditativo del Grado de Discapacidad igual o superior al 65% o movilidad reducida (25% o más)
 DNI/ NIE de la persona acompañante (*Solo personas con discapacidad*).
 Certificado de empadronamiento

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma del solicitante,

- Autorizo al órgano instructor a que pueda obtener directamente y por medios telemáticos el certificado de empadronamiento.

R-202600804



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado Política de Privacidad .

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Operación de tratamiento	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el ayuntamiento de Benavente.
Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
Delegado de Protección de Datos (DPD)	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: dpd@benavente.es
Finalidad del tratamiento	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos en esta solicitud con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Periodo de conservación de los datos	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios de cesiones	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
Derechos de los afectados	El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@benavente.es , o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Benavente, 19 de marzo de 2026.-La Alcaldesa.

R-202600804

